
BASES OFICIALES

PRIMERA EDICIÓN

BMW 325es E30 COUPÉ 1987

COMUNIDAD LEGADO

Versión 1.0 — Vigencia: 17 de junio de 2026 al 14 de agosto de 2026

Auto TV Comercial S.A.C. — RUC N.º 20512676481

Calle Francia N.º 823, Miraflores, Lima, Perú

Las presentes Bases Oficiales regulan íntegramente la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 de la Comunidad LEGADO, incluyendo los requisitos de participación, el mecanismo de selección del Miembro Beneficiario, el procedimiento de entrega del vehículo y las condiciones aplicables a todos los miembros habilitados. Deben interpretarse conjuntamente con los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial de la Comunidad LEGADO.

CAPÍTULO 1

ORGANIZADOR

La Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 es organizada por **Auto TV Comercial S.A.C.**, identificada con RUC N.º 20512676481, con domicilio en Calle Francia N.º 823, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú.

Para efectos de las presentes Bases Oficiales, Auto TV Comercial S.A.C. será denominada el "**Organizador**". La marca LEGADO KIKE PÉREZ es operada comercialmente por el Organizador, siendo este el único responsable legal frente a los participantes en todos los aspectos derivados de la presente edición.

CAPÍTULO 2

OBJETO DE LAS BASES

Las presentes Bases Oficiales tienen por finalidad regular las condiciones aplicables a la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 desarrollada en el marco de la Comunidad LEGADO.

Asimismo, establecen los requisitos, procedimientos, condiciones y mecanismos aplicables a la asignación de Códigos de Participación, la determinación del Miembro Beneficiario y la entrega del vehículo objeto de la presente edición.

Las presentes Bases Oficiales forman parte integrante del ecosistema legal de la Comunidad LEGADO y deben interpretarse conjuntamente con los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial. En caso de contradicción, prevalecerán las presentes Bases en todo lo relativo al mecanismo de participación y selección del Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 3

NATURALEZA DE LA EDICIÓN

La Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 constituye una actividad desarrollada por la Comunidad LEGADO como parte de sus iniciativas de rescate, restauración y preservación del patrimonio automotriz.

Las personas se incorporan a la Comunidad LEGADO mediante una Membresía. El acceso a la comunidad y sus beneficios constituye el objeto principal de la contratación. Los Códigos de Participación constituyen beneficios adicionales asociados a determinadas Membresías y se encuentran regulados por las presentes Bases Oficiales.

La incorporación a la Comunidad LEGADO no constituye la compra del vehículo BMW 325es E30 Coupé 1987 ni garantiza su obtención. La presente edición contempla la determinación de un (1) único Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 4

VIGENCIA

La presente edición tendrá la siguiente vigencia:

Inicio: 17 de junio de 2026.

Cierre: 14 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

Hora oficial: Lima, Perú (GMT-5).

No se admitirán registros, validaciones ni asignaciones de Códigos de Participación posteriores al cierre oficial establecido. La membresía quedará activada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la confirmación exitosa del pago.

CAPÍTULO 5

VEHÍCULO OBJETO DE LA EDICIÓN

El vehículo objeto de la presente edición es:

Marca: BMW

Modelo: 325es E30 Coupé

Año: 1987

Placa: B6C-207

El vehículo será entregado restaurado, inspeccionado y probado por especialistas designados por el Organizador. Las características finales del vehículo serán aquellas comunicadas oficialmente por los canales de la Comunidad LEGADO al momento de la entrega.

En caso de que circunstancias técnicas o de disponibilidad de componentes generen ajustes en el proceso de restauración, el Organizador informará a los miembros con detalle de dichos ajustes. Si las modificaciones afectaran sustancialmente las características del vehículo comunicadas al inicio de la edición, los miembros tendrán derecho a solicitar un crédito para la siguiente edición. En ningún caso el vehículo entregado al Miembro Beneficiario será sustituido por uno de modelo, año o especificaciones sustancialmente distintas sin el consentimiento expreso de la mayoría de los miembros activos.

CAPÍTULO 6

PARTICIPANTES HABILITADOS

Podrán participar en la presente edición las personas naturales que:

- a) Sean mayores de dieciocho (18) años.
- b) Se encuentren válidamente incorporadas a la Comunidad LEGADO mediante Membresía activa, o hayan solicitado un Código de Participación gratuito conforme al Capítulo 10 de las presentes Bases.
- c) Hayan proporcionado información veraz, exacta y verificable durante el proceso de registro.
- d) Cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones y en las presentes Bases Oficiales.

Podrán participar tanto ciudadanos peruanos como extranjeros.

CAPÍTULO 7

PERSONAS EXCLUIDAS

No podrán participar en la presente edición:

- a) Trabajadores de Auto TV Comercial S.A.C.
- b) Personas encargadas de la supervisión del procedimiento de selección.
- c) Familiares directos de las personas señaladas en los literales anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Proveedores cuya participación en la restauración, producción, organización o ejecución del proyecto haya sido formalizada mediante contrato o acuerdo escrito, o cuya contribución económica o en especie supere 0.5 UIT.
- e) Auspiciadores, patrocinadores o empresas vinculadas directamente al desarrollo del proyecto mediante acuerdo formal.
- f) Personas que hayan proporcionado información falsa o documentación adulterada.
- g) Personas respecto de las cuales exista conflicto de interés que pueda afectar la transparencia del procedimiento, determinado por el Organizador.

El Organizador podrá excluir a cualquier participante cuando existan razones objetivas que comprometan la transparencia o integridad de la edición, notificando al participante mediante el correo electrónico registrado.

CAPÍTULO 8

MEMBRESÍAS HABILITANTES

Las siguientes modalidades de Membresía permiten acceder a Códigos de Participación asociados a la presente edición:

Membresía Opción 1 — S/ 50.00

Otorga un (1) Código de Participación.

Membresía Opción 2 — S/ 80.00

Otorga dos (2) Códigos de Participación.

Membresía Opción 3 — S/ 110.00

Otorga tres (3) Códigos de Participación.

Los beneficios completos asociados a cada modalidad se encuentran regulados en los Términos y Condiciones y en el Anexo A de Beneficios vigente publicado en los canales oficiales de la Comunidad LEGADO.

Todos los importes incluyen los tributos aplicables conforme a la legislación peruana vigente. Los pagos son procesados a través de Culqi. Cada transacción aprobada genera un identificador único de cargo (Charge ID) que constituye el número de referencia del Código de Participación correspondiente, siendo el elemento de trazabilidad verificable ante notaría.

CAPÍTULO 9

CÓDIGOS DE PARTICIPACIÓN

Los Códigos de Participación constituyen identificadores únicos, correlativos e irrepitibles asignados por el Organizador a los participantes habilitados. Representan el derecho a ser considerado en el proceso de selección del Miembro Beneficiario conforme al mecanismo establecido en las presentes Bases.

Los Códigos de Participación se generan únicamente después de la validación satisfactoria del registro y de la confirmación del pago por parte de Culqi, o de la validación de la solicitud de participación gratuita conforme al Capítulo 10. Cada Código queda vinculado al Charge ID de Culqi correspondiente o al registro de solicitud gratuita, según sea el caso.

Los Códigos de Participación son personales e intransferibles. No podrán ser vendidos, cedidos ni transferidos a terceros.

CAPÍTULO 10

PARTICIPACIÓN GRATUITA ALTERNATIVA

Conforme a los principios de transparencia e inclusión de la Comunidad LEGADO, cualquier persona mayor de dieciocho (18) años podrá obtener un (1) Código de Participación en la presente edición sin necesidad de activar una Membresía, mediante la siguiente vía:

1. Enviar un correo electrónico a participacion@autotvperu.com con el asunto "Participación gratuita Primera Edición".
2. Incluir en el cuerpo del correo: nombre completo, número de documento de identidad vigente (DNI, carné de extranjería o pasaporte) y ciudad de residencia.
3. El Organizador asignará un (1) Código de Participación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, confirmando por correo electrónico el

código asignado.

La modalidad de participación gratuita otorga únicamente el derecho a ser considerado en el proceso de selección del Miembro Beneficiario. No incluye acceso a ningún beneficio de la Comunidad LEGADO: contenido exclusivo, Comunidad WhatsApp, Car Meets, eventos presenciales, pruebas de manejo ni ningún otro beneficio asociado a las Membresías.

Solo se otorgará un (1) Código de Participación gratuito por persona por edición. El plazo para solicitar la participación gratuita es el mismo que el de vigencia de la edición: hasta el 14 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

Nota: Esta modalidad garantiza que la participación en la selección del Miembro Beneficiario no está condicionada exclusivamente al pago de una Membresía, conforme a los principios aplicables en materia de protección al consumidor.

CAPÍTULO 11

PARTICIPACIONES ILIMITADAS

No existe límite respecto del número de Membresías que una persona pueda activar durante la vigencia de la presente edición. En consecuencia, los Códigos de Participación asociados a distintas Membresías podrán acumularse válidamente.

La cantidad total de Códigos de Participación asignados a cada participante será determinada exclusivamente por el padrón oficial administrado por el Organizador.

CAPÍTULO 12

PADRÓN OFICIAL

El Organizador mantendrá un padrón oficial de participantes habilitados para la presente edición. El padrón constituirá la única fuente válida para determinar los Códigos de Participación habilitados para el procedimiento de selección.

El padrón oficial podrá contener, entre otros: nombre completo del participante, documento de identidad, correo electrónico registrado, modalidad de incorporación (Membresía o participación gratuita), cantidad de Códigos de Participación asignados e identificación de cada Código vinculado al Charge ID de Culqi o al registro de solicitud gratuita correspondiente.

El padrón oficial será cerrado al finalizar la vigencia de la edición el 14 de agosto de 2026 a las 23:59 horas y servirá como base para el procedimiento de selección. El formato de exportación del padrón será verificable ante notaría mediante hash de integridad.

CAPÍTULO 13

SELECCIÓN DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

La determinación del Miembro Beneficiario se realizará el **15 de agosto de 2026 a las 20:00 horas**, tomando como referencia la hora oficial de Lima, Perú.

La selección se efectuará sobre la totalidad de los Códigos de Participación válidamente registrados en el padrón oficial cerrado conforme al Capítulo 12. La presente edición contempla la determinación de un (1) único Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 14

MECANISMO DE SELECCIÓN

La selección del Miembro Beneficiario se realizará mediante **Random.org** o una herramienta tecnológica equivalente de generación aleatoria verificable. El procedimiento garantizará la aleatoriedad, transparencia y trazabilidad del proceso.

El mecanismo operará sobre el rango numérico total de Códigos de Participación válidamente registrados. El resultado generado determinará el Código de Participación seleccionado y, a través del padrón oficial, la identidad del Miembro Beneficiario.

Si Random.org no estuviera disponible al momento de la selección, el Organizador podrá utilizar una herramienta tecnológica equivalente de generación aleatoria verificable, dejando constancia de ello en el acta notarial correspondiente.

CAPÍTULO 15

SUPERVISIÓN NOTARIAL

El procedimiento de selección será supervisado por un Notario Público designado por el Organizador. La supervisión comprenderá:

- a) Verificación del padrón oficial cerrado y su hash de integridad.
- b) Verificación de la cantidad total de Códigos de Participación habilitados.
- c) Verificación del procedimiento de selección mediante la herramienta utilizada.
- d) Verificación del resultado obtenido e identificación del Código ganador.
- e) Emisión del acta notarial correspondiente.

La intervención notarial tiene por finalidad reforzar la transparencia y trazabilidad del procedimiento ante los miembros de la comunidad y cualquier autoridad competente.

CAPÍTULO 16

TRANSMISIÓN EN VIVO

El procedimiento de selección será transmitido en vivo a través de los canales oficiales de la Comunidad LEGADO. La ubicación exacta de la transmisión será comunicada oportunamente por

el Organizador.

Los miembros podrán seguir la transmisión de manera presencial cuando existan condiciones operativas que lo permitan, o mediante los canales digitales habilitados. La transmisión quedará registrada en formatos audiovisuales para fines de documentación y difusión.

CAPÍTULO 17

DETERMINACIÓN DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

El Código de Participación seleccionado conforme al procedimiento descrito identificará al Miembro Beneficiario a través del padrón oficial. Una vez verificada la información correspondiente, el Organizador anunciará públicamente la identidad del Miembro Beneficiario a través de los canales oficiales de la Comunidad LEGADO.

La determinación del Miembro Beneficiario quedará sujeta a la verificación documental prevista en el Capítulo 18 de las presentes Bases.

CAPÍTULO 18

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Antes de la entrega del vehículo, el Miembro Beneficiario deberá acreditar válidamente su identidad y cumplir la verificación establecida en el Protocolo de Entrega del Vehículo. El Organizador podrá solicitar:

- a) Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Carné de extranjería vigente.
- c) Pasaporte vigente.
- d) Información complementaria razonablemente necesaria para validar la identidad del Miembro Beneficiario y confirmar que no pertenece a ninguna categoría de exclusión del Capítulo 7.

La falta de acreditación satisfactoria dentro de los plazos establecidos podrá impedir la culminación del procedimiento de entrega y activar el proceso de nueva selección conforme al Capítulo 20.

CAPÍTULO 19

PROCEDIMIENTO DE CONTACTO

Una vez determinado el Miembro Beneficiario, el Organizador intentará contactarlo mediante los datos registrados. Los medios de contacto podrán incluir:

- a) Correo electrónico.
- b) Llamada telefónica.

- c) Mensajes de WhatsApp.
- d) Comunicaciones públicas realizadas por los canales oficiales de LEGADO.

Los intentos de contacto serán documentados por el Organizador con fecha y hora de cada intento, conforme al Protocolo de Entrega del Vehículo.

CAPÍTULO 20

NUEVA SELECCIÓN

El Organizador realizará una nueva selección cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) El Miembro Beneficiario no responda dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contado desde el primer intento de contacto. Para participantes en el exterior, este plazo podrá ampliarse a siete (7) días calendario.
- b) El Miembro Beneficiario rechace expresamente el vehículo.
- c) Se detecte información falsa o documentación inválida.
- d) El participante incumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- e) Existan circunstancias objetivas que impidan legalmente la transferencia del vehículo, incluyendo la incapacidad del participante extranjero de comparecer o designar representante en Lima dentro de los treinta (30) días siguientes al evento de selección.

La renuncia o rechazo del vehículo tendrá los mismos efectos que la falta de respuesta dentro del plazo establecido. La nueva selección se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la determinación de la causal.

CAPÍTULO 21

ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo será entregado dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la culminación satisfactoria del proceso de verificación documental. La entrega se realizará en la ciudad de Lima, en el lugar coordinado con el Miembro Beneficiario.

La entrega comprenderá:

- a) El vehículo BMW 325es E30 Coupé 1987 (Placa B6C-207) en el estado de restauración comunicado oficialmente.
- b) La documentación necesaria para la transferencia vehicular.
- c) El SOAT vigente al momento de la entrega.
- d) La revisión técnica vigente cuando resulte aplicable conforme a la normativa.
- e) El historial fotográfico del proceso de restauración.

El vehículo permanecerá bajo responsabilidad del Organizador hasta la firma del Acta de Entrega y la entrega efectiva al Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 22

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

La transferencia de propiedad del vehículo se realizará mediante los mecanismos legales y notariales aplicables en la República del Perú. Los gastos directamente relacionados con la transferencia de propiedad —derechos notariales e inscripción en SUNARP— serán asumidos por Auto TV Comercial S.A.C.

Una vez concluida la transferencia y producida la entrega efectiva del vehículo, toda responsabilidad relacionada con la propiedad, posesión, uso, mantenimiento, conservación, seguros, tributos vehiculares, infracciones de tránsito y demás obligaciones asociadas al vehículo corresponderá exclusivamente al Miembro Beneficiario como nuevo propietario.

CAPÍTULO 23

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

La recepción del vehículo por parte del Miembro Beneficiario podrá generar obligaciones tributarias a su cargo conforme a la legislación peruana vigente. El Organizador no asume responsabilidad alguna por las obligaciones tributarias derivadas de la condición de Miembro Beneficiario.

El Organizador informará al Miembro Beneficiario sobre este aspecto mediante comunicado formal previo a la entrega del vehículo, y se le recomendará consultar con un asesor tributario antes de la recepción. El Miembro Beneficiario firmará una declaración en el Acta de Entrega confirmando haber sido informado.

Nota: Esta cláusula no implica que la recepción del vehículo genere necesariamente una obligación tributaria en todos los casos. El tratamiento aplicable depende de la situación tributaria particular del Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 24

PARTICIPANTES EXTRANJEROS

Los ciudadanos extranjeros podrán participar en la presente edición siempre que cumplan los requisitos establecidos. En caso de resultar seleccionado como Miembro Beneficiario, el participante extranjero deberá:

- a) Presentarse en la ciudad de Lima para completar los procedimientos de verificación, transferencia y entrega, o designar un representante en Lima mediante poder notarial debidamente apostillado o legalizado.
- b) Presentar documentación conforme a la normativa aplicable vigente.

La imposibilidad del participante extranjero de cumplir con los requisitos legales o documentarios necesarios, o de comparecer o designar representante dentro de los treinta (30) días siguientes al evento de selección, constituirá causal para una nueva selección conforme al Capítulo 20.

Los costos de internación del vehículo fuera del territorio peruano, si el Miembro Beneficiario desea llevarlo al extranjero, serán de su cargo exclusivo.

CAPÍTULO 25

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y USO DE IMAGEN

La identidad del Miembro Beneficiario podrá ser difundida a través de los canales oficiales de la Comunidad LEGADO. La publicación podrá incluir nombre y apellidos, imagen, voz y registro audiovisual del procedimiento de selección y de la entrega del vehículo.

El Miembro Beneficiario autoriza expresamente la utilización de dichos elementos exclusivamente para fines de documentación, transparencia, difusión y promoción de la presente edición y de futuras actividades de la Comunidad LEGADO, durante un período de dos (2) años contados desde la fecha de entrega del vehículo. Esta autorización se formaliza mediante la firma del Acta de Entrega.

Esta autorización no incluye el uso de imagen con fines publicitarios comerciales de terceros ni la cesión de imagen a entidades ajenas al proyecto.

CAPÍTULO 26

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará conforme a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y la Política de Privacidad de LEGADO publicada en los canales oficiales.

Los datos personales podrán ser utilizados para: gestionar la incorporación a la Comunidad LEGADO, administrar las Membresías y solicitudes de participación gratuita, generar y administrar los Códigos de Participación, ejecutar el procedimiento de selección, contactar al Miembro Beneficiario, y cumplir obligaciones legales y contractuales.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), los participantes podrán dirigirse a: **privacidad@autotvperu.com**.

CAPÍTULO 27

FUERZA MAYOR

El Organizador podrá modificar, suspender, reprogramar o cancelar procedimientos relacionados con la presente edición cuando existan circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a su control razonable, incluyendo: emergencias sanitarias, desastres naturales, actos de autoridad, restricciones gubernamentales, interrupciones tecnológicas, problemas de abastecimiento de repuestos, fallas de proveedores, indisponibilidad temporal de Random.org, o circunstancias que afecten la seguridad del procedimiento.

En caso de fuerza mayor que impida la ejecución del cronograma previsto, el Organizador comunicará la situación a los miembros dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, informando el impacto estimado y las medidas adoptadas.

Si la situación de fuerza mayor se extiende por más de noventa (90) días calendario, el Organizador ofrecerá a los miembros la opción de mantener su membresía con extensión equivalente de vigencia, u obtener un crédito para futuras ediciones. El reembolso procederá únicamente en caso de cancelación definitiva del proyecto.

CAPÍTULO 28

MODIFICACIONES

El Organizador podrá modificar las presentes Bases Oficiales cuando resulte necesario. Las modificaciones que afecten derechos de participantes ya incorporados serán comunicadas mediante los canales oficiales con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

Se consideran modificaciones sustanciales aquellas que afecten el vehículo objeto de la edición, el mecanismo de selección, la fecha del evento de selección o las condiciones de entrega. Las modificaciones sustanciales otorgarán al miembro el derecho de solicitar un crédito para la siguiente edición si no acepta la modificación.

Las versiones anteriores de las Bases Oficiales permanecerán disponibles en los canales oficiales de LEGADO debidamente versionadas y fechadas.

CAPÍTULO 29

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Oficiales se rigen por la legislación de la República del Perú, siendo especialmente aplicables el Código Civil Peruano, la Ley N.º 29571 — Código de Protección y Defensa del Consumidor, la Ley N.º 29733 — Ley de Protección de Datos Personales, y la normativa tributaria y comercial vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes podrán presentar reclamos ante el INDECOPI conforme a las atribuciones que le confiere el Código de Protección y Defensa del Consumidor. La vía judicial queda reservada para controversias no resueltas mediante los mecanismos de atención al usuario o ante las autoridades administrativas competentes.

Las controversias judiciales serán sometidas a la competencia de los jueces y tribunales de Lima Metropolitana, Perú. El idioma rector de las presentes Bases Oficiales es el español.

CAPÍTULO 30

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La incorporación a la Comunidad LEGADO mediante Membresía, la activación de una Membresía, la solicitud de participación gratuita y la utilización de los beneficios asociados implican la aceptación íntegra de las presentes Bases Oficiales, así como de los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial de la Comunidad LEGADO.

Las presentes Bases Oficiales deberán interpretarse de manera conjunta y complementaria con los demás documentos que integran el ecosistema legal de LEGADO. En caso de contradicción, prevalecerán las presentes Bases en todo lo relativo al mecanismo de participación y selección del Miembro Beneficiario.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases Oficiales regulan exclusivamente la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 desarrollada por la Comunidad LEGADO. Cualquier edición futura podrá contar con bases independientes, condiciones específicas y cronogramas distintos, los cuales serán comunicados oportunamente por el Organizador.

AUTO TV COMERCIAL S.A.C.

COMUNIDAD LEGADO

BASES OFICIALES — PRIMERA EDICIÓN BMW 325es E30 COUPÉ 1987

Versión 1.0 — Vigente desde el 17 de junio de 2026

soporte@autotvperu.com | participacion@autotvperu.com | privacidad@autotvperu.com